OnBase

Comunicación Producida

Radicado No 05-9-2026-012594 **Fecha** 3/5/2026 7:51:37 AM **No. Interno Sena (N.I.S):** 2026-02-087519

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: DESIGNACIONES Descripción: (Máx 60 Car.) DESIGNACION SUPERVISION DE CONTRATO YHON JAIRO

REMITENTE

Dependencia: 59101 Nombre: CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALAD

Funcionario: * ELDRIN WILLIAM BERRIO LEON

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	5	ANTIOQUIA
Dependencia:	591013	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CRNRS
Funcionario:	* SUSANA VÁSQUEZ HENAO	

5-9101

Caldas Antioquia

Señora
SUSANA VASQUEZ HENAO
Coordinadora Administrativa

Asunto: Designación supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del siguiente contrato:
No. CONTRATO: CO1.PCCNTR.8642485 DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: YHON JAIRO CARDENAS VELEZ
OBJETO: 5_9101_808 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LOS BAJANTES Y CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, TALLERES Y LABORATORIOS PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

En su actuación como supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

Como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como

supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Favor validar el alcance de su gestión en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por BERRIO LEON ELDRIN WILLIAM
Fecha: 2026.03.05 07:37:38 -05'00'

Eldrin William Berrio León
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada

Proyectó: Yulieth Acevedo Quintero - Abogada contratista YULIETHA.